



Federación de Asociaciones
de Barrios de Zaragoza



[REDACTED], como presidente de la Federación de Asociaciones de Barrios de "Saracosta" para vecinos, usuarios y consumidores de Zaragoza – FABZ –, con C.I.F. nº G50334739 y domicilio en C/ San Vicente de Paúl, 26 1º de Zaragoza, inscrita en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 51.057.

[REDACTED] como Presidente de Unión Vecinal Cesaraugusta, con CIF G50228121 y domicilio en C/ Gutiérrez Mellado, 17 de Zaragoza, inscrita en el registro de entidades ciudadanas con el número 108.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 26 de diciembre de 2024 se aprobó el Proyecto de Presupuesto Municipal 2025, en el cual en su documento de clasificación orgánica correspondiente a Participación Ciudadana, con los códigos 9241 48902 y 9241 48903, Convenios para el Mantenimiento y actividades de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza y Unión Vecinal Cesaraugusta respectivamente, se dotan ambos con 100.000 euros por federación.

SEGUNDO.- Que en presupuestos anteriores la dotación era 110.000 euros a cada convenio, siendo reducida esta cantidad en el año 2024 a 100.000€, por lo que dicha cuantía reducida no se ve incrementada en 2025.

TERCERO.- Que sin embargo, sí se ve incrementada en un 10% la cuantía de las subvenciones para asociaciones vecinales en los distritos, correspondiente al código 9241 48200, entendiéndose que para facilitar el trabajo de las mismas en pos de mejorar la calidad de vida de vecinos y vecinas mediante su labor participativa en la ciudad.

CUARTO.- Que la actividad de las dos federaciones vecinales citadas se basa en el apoyo, asistencia y coordinación a las asociaciones vecinales de la ciudad, por lo que son una herramienta fundamental para la actividad cotidiana de las mismas, y se regula, como entidades de Interés Público Municipal, al amparo de los artículos 67 y siguientes, de la Sección 2ª de Participación de la Sociedad Civil Organizada del vigente Reglamento de Órganos Territoriales de Participación Ciudadana, y

CUARTO.- Que las actividades realizadas por estas federaciones vecinales requieren de una estructura y medios económicos y técnicos, que solo el voluntariado y sus ingresos propios no pueden atender.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Reclamacion 42	[REDACTED]	1 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		
1. UNION VECINAL CESARAUGUSTA [REDACTED]		FECHA FIRMA
2. FEDERACION DE ASOCIACIONES DE BARRIOS SARACOSTA DE ZARAGOZA [REDACTED]		23 de enero de 2025
		23 de enero de 2025

Actividades y gastos que tal como se acredita en las justificaciones presentadas al final de cada ejercicio son públicas, abiertas, ajustadas a los proyectos planteados y auditadas externamente, tanto por la propia intervención municipal como por auditoria externa según marca el procedimiento de justificación.

QUINTO.- Que independientemente de los proyectos y actividades desarrolladas, estas federaciones participan activamente en los Plenos, Consejo de Ciudad, Comisiones y Grupos de Trabajo municipales, así como son socios fundadores de Ebrópolis, siendo miembros de sus órganos directivos.

SEXTO.- Que dicha participación en órganos participativos municipales, requiere de un asesoramiento técnico externo que por medios propios y voluntariado personal, sería imposible de realizar sin la financiación municipal tal como recoge el propio Reglamento de Participación.

SEPTIMO.- Que la Agenda Urbana Europea y Española, en su Objetivo Estratégico décimo, recoge literalmente:

Garantizar un procedimiento participativo abierto a toda la ciudadanía que sea previo al procedimiento formal de elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística como forma de asegurar una verdadera participación ciudadana.

Fomentar la participación en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas por parte de las personas, las familias, los pueblos y las comunidades. La accesibilidad a la información es clave para lograr dicha participación.

Integrar la participación en el planeamiento de manera real y efectiva durante todo el proceso y más allá de los trámites obligatorios de información al público y alegaciones. Es preciso buscar la corresponsabilidad en la adopción de las decisiones, fomentar el trabajo en red y la permanente innovación social.

Impulsar los presupuestos participativos en los gobiernos locales.

OCTAVO.- Que viendo lo recogido en la Agenda Urbana Española, y la acreditada participación de nuestras federaciones en el Plan de Acción Local la AU de Zaragoza, es evidente que solo se puede realizar con financiación adecuada, teniendo en cuenta nuestra característica de organizaciones sin ánimo de lucro.

NOVENO.- Las inversiones canalizadas con fondos europeos requieren de una amplia participación de la sociedad civil organizada en su diseño, implementación y desarrollo, teniendo en cuenta además la **Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de marzo de 2022, sobre la reducción del espacio de acción de la sociedad civil en Europa (2021/2103 INI)** recoge literalmente en referencia al diálogo civil y participación en la formulación de políticas:

Destaca la importancia del diálogo civil en la elaboración bien informada de políticas y hace hincapié en que las organizaciones de la sociedad civil son intermediarios esenciales entre los ciudadanos y las autoridades a todos los niveles al garantizar un diálogo estructurado; destaca la importancia de estas organizaciones en el contacto continuado con los ciudadanos, en particular los grupos marginados o vulnerables, y reconoce su buen hacer, les confiere una función clave en el diálogo civil y refuerza su papel a la hora de empoderar a los colectivos más apartados para que participen y expresen sus preocupaciones, al tiempo que ejercen un control democrático sobre la acción pública y garantizan su rendición de cuentas.

Asimismo en varios de sus apartados esta Resolución recoge la necesidad de instar a todas las Administraciones de la Unión Europea a implementar medidas de financiación suficientes para garantizar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

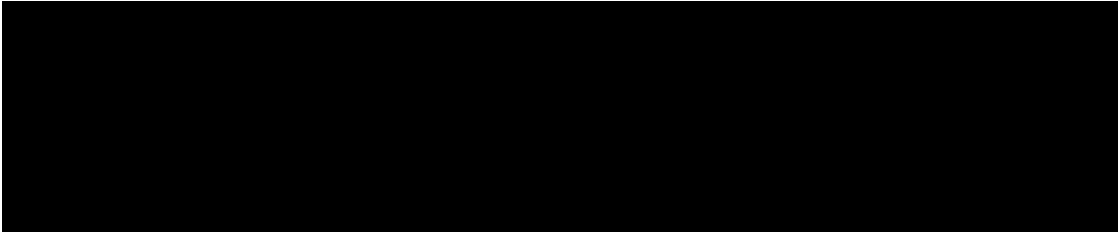
Visto lo cual,

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Reclamacion 42	ID FIRMA	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. UNION VECINAL CESARAUGUSTA			23 de enero de 2025	
2. FEDERACION DE ASOCIACIONES DE BARRIOS SARACOSTA DE ZARAGOZA			23 de enero de 2025	

SOLICITAN

Que se doten los respectivos convenios para el Mantenimiento y Actividades con el mismo incremento del 10% establecido para las asociaciones vecinales, es decir, en 110.000€ cada uno, por coherencia con los motivos que fundamentan dicho incremento y sostener y apoyar la participación y actividad vecinal en la ciudad.



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Reclamacion 42		3 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. UNION VECINAL CESARAUGUSTA ()		23 de enero de 2025
2. FEDERACION DE ASOCIACIONES DE BARRIOS SARACOSTA DE ZARAGOZA ()		23 de enero de 2025